



Sr. D. Carmelo de la Morena López Director General Financiero de REPSOL, S.A. Pº de la Castellana, 278-280 28046 MADRID

Madrid, 2/7/99

Por la presente procedemos a notificarles que una vez examinada la documentación por ustedes remitida sobre la oferta pública de venta de valores:

- Denominada: Suplemento 3 al Folleto Informativo Continuado.

con fecha 2/7/99 el Vicepresidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Vista la documentación correspondiente al Suplemento del Folleto Informativo remitido por la entidad REPSOL, S.A., el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 28 de enero de 1999 de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27, 28 y 92 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/98, el art. 23 del Real Decreto 291/92, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, según la redacción dada por el Real Decreto 2590/98, y demas normas de aplicación, ACUERDA:

A

Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92.d) de la Ley 24/88, modificada por la Ley 37/98, el suplemento al folleto correspondiente al **Folleto Informativo Continuado**, que fue objeto de verificación y registro en esta Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10/6/99."

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 291/92, según la redacción dada por el Real Decreto 2590/98, les significamos que la información contenida en el Suplemento del Folleto Informativo, deberá ser objeto de publicidad en idénticos términos que los establecidos en el Folleto Informativo de la Emisión.



El Real Decreto 1732/98 de 31 de julio, modificado por el Real Decreto 845/1999, de 21 de mayo, determina la obligatoriedad del abono de la tasa (tarifa 3), por un importe de 137,63 euros (22.900 pesetas), se adjunta.

El Director General de Mercados Primarios

Alfredo Jiménez Fernández

REPSOL



SUPLEMENTO DEL FOLLETO CONTINUADO

En atención a lo dispuesto en el art. 23.3 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores (modificado por Real Decreto 2590/1998), el presente Suplemento recoge determinadas informaciones complementarias de las contenidas en el Folleto Continuado de la Sociedad inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 10 de junio de 1999.

1. Cancelación de la línea de crédito sindicado contratada con ocasión de la OPA sobre YPF.

Finalmente Repsol no ha utilizado la línea de crédito sindicado por importe de hasta 9.000 millones de dólares USA que se describe en el párrafo primero del apartado VII.4 y en el apartado III.9.4 del Folleto Continuado. El producto de las emisiones de bonos a tipo de interés variable y de bonos a medio plazo objeto de Comunicación Previa a la CNMV con fecha 19 de mayo de 1999 y 9 de junio de 1999 que se describen en dichos apartados del Folleto Continuado (3.250 y 1.000 millones de euros, respectivamente), unido a la financiación obtenida mediante créditos-puente de carácter bilateral suscritos con fecha 24 de junio de 1999 con once entidades financieras (7.700 millones de dólares USA), ha permitido atender el pago del precio de la OPA al margen de la citada línea de crédito sindicado, eliminando parte de los costes que habría supuesto disponer de ella.

2. Objetivo de beneficio consolidado.

Repsol ha establecido internamente como objetivo un resultado consolidado de aproximadamente 300.000 millones de pesetas en el año 2000, antes del pago de dividendos correspondientes a participaciones preferentes (en 1998 Repsol abonó 54 millones de dólares USA por este concepto, teniendo prevista la emisión de participaciones preferentes adicionales por importe de hasta 1.000 millones de dólares USA en los próximos meses, según se indica en el apartado VII.4 del Folleto Continuado). La Sociedad desea subrayar que la expresada cifra de beneficios es un mero objetivo interno y en ningún caso una previsión, y por tanto no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran surgir.

NO

REPSOL

3. Contratos de YPF con sus directivos.

El día 10 de mayo de 1999 el Directorio de YPF acordó fijar como fecha de vencimiento del programa de revalorización de acciones establecido por la compañía en favor del 6% de su personal (en su mayor parte personal directivo), programa al que se refiere el apartado IV.5.5.a) del Folleto Continuado, el momento en que Repsol llegara al 75% del capital de YPF. Producida tal circunstancia a resultas de la OPA, y tomando como referencia el precio de ésta (44,78 dólares USA por acción de la clase D), YPF deberá hacer frente a un pago total a los beneficiarios del programa de aproximadamente 43 millones de dólares USA.

Por otro lado, en abril de 1997 YPF firmó un contrato con D. Roberto Monti, Presidente Ejecutivo de la compañía, en virtud del cual en caso de cese del Sr. Monti como Presidente con posterioridad a la Junta General de aprobación de cuentas correspondientes al año 2004 (salvo que el cese tuviera por causa una conducta dolosa que originara graves daños a YPF), recibiría una indemnización de 4 millones de dólares USA, derecho que la compañía reconoció más recientemente al Sr. Monti en el supuesto de que decidiera dejar su cargo dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que Repsol superara el porcentaje del 15% en el capital de YPF.

4. Generación de energía eléctrica.

Repsol tiene un objetivo de generación de energía eléctrica de 6.000 megavatios de potencia bruta instalada para el año 2002, de los cuales la mitad en España y el resto en Latinoamérica.

En esta última región las instalaciones incluirían las existentes en funcionamiento y en construcción, así como nuevas instalaciones, situadas básicamente en Brasil y que operarían con gas natural procedente de instalaciones de licuación de gas en Argentina o en otras zonas latinoamericanas. Repsol estima en 2.700 millones de dólares la inversión necesaria hasta el 2002 para desarrollar este objetivo. Repsol considera que los resultados de su negocio de generación eléctrica constituirán en el 2002 una parte material de su resultado operativo.

Oux

5. Resultado en la información financiera consolidada pro forma Repsol-YPF alterando ciertas hipótesis.

En la citada información financiera referida a 31 de diciembre de 1998, que figura en el apartado VII.3 del Folleto Continuado, se parte de determinadas hipótesis que se explican en dicho apartado, recogiéndose un resultado para el caso de adquisición por Repsol del 100% de YPF (ver análisis de sensibilidad al

REPSOL

final del mencionado apartado) de 94.947 millones de pesetas, de acuerdo con criterios contables norteamericanos.

Repsol desea hacer constar que dicho resultado pro forma sería de 77.629 millones de pesetas en el caso de que se efectuaran una serie de ajustes que derivarían de aplicar las siguientes diferencias principales en las hipótesis de partida: a) amortización más rápida del valor de la compra de YPF por pasar del método lineal al método de unidades producidas en las actividades de exploración y producción (-11.814 millones); b) variación en el coste neto de la financiación como consecuencia del cambio en la estructura prevista de la deuda -cancelación de la línea de crédito sindicado, mayor ingreso por la ampliación de capital al haber subido la cotización de Repsol, etc...(+1.933); c) incremento de la provisión por depreciación del valor de los activos de exploración y producción, en el caso en que el nivel de confirmación de las reservas probables se redujera eventualmente al 50% (-5.651); d) aumento de la amortización de fondos de comercio, en el supuesto de que no se ampliara a 20 años el plazo de amortización de los mismos (-3.348), y e) efecto derivado de la adquisición de una participación inferior al 100% de YPF (+1.562 millones).

6. Porcentaje adquirido en YPF.

El porcentaje de capital de YPF del que es titular Repsol tras la liquidación definitiva de la OPA sobre dicha compañía es el 97,46%.

7. Directorio de YPF.

Con fecha 1 de julio de 1999, ha sido modificada la composición del Directorio de YPF, que ha quedado del siguiente modo: Presidente (y Gerente General), D. Alfonso Cortina de Alcocer; Vicepresidente (y Subgerente General), D. Roberto Monti; Directores Titulares, D. Juan Carlos Crespi (que representa al Estado argentino), D. José Ramón Blanco Balín, D. Carlos de la Vega, D. Antonio Hernández Gil, D. Miguel Madanes, D. Alejandro Macfarlane, D. Patricio Perkins, D. Miguel Angel Remón Gil, D. Juan Sancho Rof y D. Carlos María Tombeur. Asimismo, ha sido creado un Comité Ejecutivo integrado por los señores Cortina, Blanco, Remón, Monti y Madanes.

Madrid, a 2 de julio de 1999

luis A. Marias

Fdo.: Luis A. Mañas